



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2008/1/1806

Montevideo, 25 de febrero de 2010.-

RESOLUCIÓN 074 ACTA 006

VISTO: La interposición de los recursos administrativos de revocación y jerárquico en subsidio por parte de determinados funcionarios de División Contable de la URSEC, contra la disposición de la Comisión Directiva de dicho Organismo, de fecha 7 de agosto de 2008, recaída en Acta de Directorio N° 024/08.

RESULTANDO: I) Que los obrados refieren a la calificación del personal de la URSEC por los períodos 2006 y 2007.

II) Que el 7 de agosto de 2008, la Comisión dispuso por Acta N° 024/08, que los funcionarios de División Contable serían calificados por la Interventora Cra. Mireya Calveti, dejándose sin efecto las calificaciones que ya se habían hecho por otros Supervisores durante los años 2006 y 2007.

III) Que los recurrentes se agravian expresando que lo dispuesto por la URSEC no está de acuerdo con lo previsto por el Decreto N° 301/996 de 31 de julio de 1996 y a lo informado oportunamente por distintas reparticiones de la URSEC. Se agrega que no se puede tomar en cuenta solamente la calificación de los dos últimos años, ni dejar sin efectos calificaciones previas, para el Concurso que se había instrumentado con el fin de llenar determinados cargos. Por último, se argumenta que la Cra. Calveti solamente podría efectuar una calificación parcial, puesto que fue autorizada a concurrir a la URSEC a partir de octubre de 2006.

CONSIDERANDO: I) Que los recursos administrativos fueron interpuestos en tiempo y forma.

II) Que rige en la materia lo dispuesto por el Decreto N° 301/996 de 31 de julio de 1996, en especial lo previsto por el artículo 24, donde se establece que la calificación será producida por quien supervisó al funcionario durante el lapso mayor.

III) Que Asesoría Letrada de la URSEC en dictamen de fecha 27 de agosto de 2009 ha informado de acuerdo a lo dispuesto por el precitado Decreto N° 301/996 .

V) Que la Comisión según Acta N° 022/09 de 9 de setiembre de 2009, dispuso proceder de acuerdo a lo aconsejado por Asesoría Letrada, acogiendo el recurso de revocación interpuesto, disponiendo la modificación parcial de lo dispuesto por Acta de Directorio N° 024/08 de 7 de agosto de 2008.

V) Que el acto administrativo recurrido no refiere a la limitación de las calificaciones de los dos últimos años para los Concursos, por lo que lo invocado al respecto por los recurrentes no constituye objeto del presente recurso, sin perjuicio de señalar que el criterio cuestionado por los mismos, es el establecido por el Artículo 14 del Decreto N° 302/996 de 31 de julio de 1996 de acuerdo al cual la puntuación por mérito que en el caso de concursos se deberá tomar en cuenta, es la resultante de promediar los puntos de calificación anual obtenida en los dos últimos años.

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por los artículos 70 y siguiente de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, el Decreto Ley N° 15.524 de 9 de enero de 1984, la Ley N°15.869 de 22 de junio de 1987, el Decreto N° 301/996 de 31 de julio de 1996, el Decreto N° 500/991 de 27 de setiembre de 1991 y a lo informado por los Servicios Jurídicos de la URSEC;

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.- Acoger el recurso administrativo de revocación interpuesto por los funcionarios Yamandú Rodríguez, Carlos Bociello, Ana Eguren, Daniel Jaffe, Magela Campos, Laura Landa, Shirley Yáñez, Silvia Harretche, Luis Costa y Ricardo Martínez, contra la disposición de la Comisión Directiva de la URSEC, de fecha 7 de agosto de 2008, recaída en Acta N° 024/08 de dicha Comisión, modificándola parcialmente.
- 2.- Determinase que las calificaciones correspondientes al período que va del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2006, corresponde a quienes hayan supervisado a los funcionarios de División Contable por el lapso mayor por lo que queda sin efectos las efectuadas por la Cra. Mireya Calvetti para dicho período, manteniéndose las efectuadas por dicha funcionaria para el período que va del 1° de enero al 31 de diciembre de 2007.
- 3.- Notificar personalmente a los interesados.
- 4.- Pase a Secretaría General y a Gerencia Administración y Finanzas para su conocimiento y demás efectos. Cumplido archívese.